

## **ESTRUCTURA INICIAL**

### **CAPITULO IV:**

#### **DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS**

##### **A. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTICULO 14: DEFINICION DE CONCEPTOS**

##### **14.1 Conceptos generales**

**Área o Asignatura:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de educación y los artículos 34 y 35 del decreto 1860 de 1994, se entiende que Área y Asignatura son palabras sinónimas que significan: "conjunto de procesos, saberes, competencias y valores básicos y fundamentales para el desarrollo integral de las personas y grupos". (Resolución N° 2343 DE 1996)

**Aprendizaje:** adquisición y apropiación de conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas y valores.

**Autoevaluación:** Acciones mediante las cuales el estudiante se evalúa para comprobar los resultados obtenidos del proceso enseñanza-aprendizaje, que le permiten reconocer sus fortalezas, potencialidades y debilidades.

**Coevaluación:** Acciones mediante las cuales se permite al estudiante establecer un juicio comparativo y crítico con el grupo de compañeros de acuerdo con su ritmo madurativo, sus propios talentos y habilidades, y con el proceso de aprendizaje facilitado por el docente.

**Competencias básicas:** son los conocimientos, habilidades, destrezas y la capacidad de apropiación y aplicación de los mismos en contextos determinados, señalados por el Ministerio de Educación Nacional.

**Criterio:** referente que orienta el procedimiento a seguir en los diferentes aspectos del proceso enseñanza y aprendizaje.

**Desempeño:** conjunto de acciones mediante las cuales la persona demuestra la adquisición y el dominio de conocimientos, habilidades y destrezas.

**Estrategias:** acciones encaminadas a alcanzar un objetivo.

**Evaluación Diagnóstica:** Comprobación coherente e integral del nivel académico que trae el estudiante que ingresa o reingresa a la institución educativa.

**Evaluación del Aprendizaje:** Proceso continuo y permanente que evidencia el desarrollo y adquisición de competencias cognitivas, actitudinales, procedimentales y para la convivencia, producto del ejercicio pedagógico.

**Heteroevaluación:** Acciones mediante las cuales el docente evalúa al estudiante para comprobar los resultados obtenidos del proceso enseñanza-aprendizaje, que le permiten reconocer las fortalezas, potencialidades y debilidades del educando.

**Informes de Valoración:** es el documento físico que contiene los resultados valorativos del desempeño académico y de convivencia en cada periodo.

**Procedimiento:** conjunto de actividades ordenadas en forma secuenciada que deben seguirse para la consecución de un fin determinado.

**Promoción Escolar:** avanzar dentro los niveles y ciclos de la educación básica y media, con los criterios establecidos por la institución.

**Recuperación:** acción por la cual el estudiante demuestra que ha superado los desempeños cuya valoración obtenida fue Bajo.

**Valoración:** medición del nivel de desempeño, grado de adquisición, apropiación de conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas y valores aplicables en un contexto.

## **14.2 EVALUACION DEL APRENDIZAJE**

### **14.2.1 Criterios de evaluación:**

- ❖ En cada área se deberá tener el mínimo de notas que se describe a continuación:

Áreas con Intensidad Horaria semanal de 5 horas o más: 8 notas.

Áreas con Intensidad Horaria semanal de 3 o 4 horas: 5 notas.

Áreas con Intensidad Horaria semanal de 1 o 2 horas 3 notas.

- ❖ El docente debe implementar al menos tres estrategias de valoración por desempeño.

**(Artículo 1º Resolución 2151 de 1994):** "Será integral y brindará igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, a fin de motivarlos a la excelencia académica y al desempeño superior, y a su desarrollo personal y social.

- ❖ Identificará las potencialidades del estudiante para crear oportunidades de aprendizaje acordes con sus intereses, con miras a propiciar su desarrollo.
- ❖ Incluirá la valoración de desempeños, dominios y competencias básicas de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 92 de la Ley 115 de 1994.
- ❖ Permitirá la exploración, respeto y proyección de las diferencias entre los educandos.
- ❖ Implementará las tres modalidades de evaluación: heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.  
Reconocerá las experiencias y conocimientos básicos de los estudiantes.

Corresponderá a consideraciones críticas sobre la práctica pedagógica y sobre los factores que afectan el rendimiento del estudiante en el establecimiento educativo”.

- ❖ Será: Procesual, permanente, integral, objetiva, ética, transparente, humana, exigente, teórico/práctica, equitativa, justa, oportuna, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.
- ❖ Los resultados de la evaluación serán consignados en el sistema de registro que adopte la institución y se dará a conocer a los estudiantes y acudientes a través del informe de valoración.
- ❖ Al finalizar el año escolar se entregará un informe con la nota definitiva y la observación de promovido o no promovido.

#### **14.2.2 Procedimiento para la autoevaluación y co-evaluación del Aprendizaje:**

- Elaboración por parte del docente, del instrumento mediante el cual se le permita al estudiante evaluarse y valorarse en los siguientes aspectos: cognitivo, socio afectivo, habilidades y actitudes.
- Aplicación del instrumento de auto evaluación al estudiante durante el período académico.
- En la penúltima semana del período, diálogo de confrontación con el estudiante sobre los resultados de su auto evaluación para establecer su nota.
- Proposición conjunta del plan de mejora.

### **14.3. VALORACION DEL APRENDIZAJE**

#### **14.3.1 Escala valorativa:**

**Desempeño Bajo:** de uno (1) a dos con nueve (2.9)

**Desempeño Básico:** de tres (3) a tres con nueve (3.9)

**Desempeño Alto:** de cuatro (4) a cuatro con nueve (4.9)

**Desempeño Superior:** cinco (5)

### **14.3.2 Estrategias de valoración integral de desempeño:**

- ◆ Implementación de los tres procesos evaluativos (autoevaluación - coevaluación - heteroevaluación).
- ◆ Evaluación por portafolio: recopilación sistemática de los trabajos realizados.
- ◆ Pruebas de: comprensión, análisis, discusión crítica, y apropiación de conceptos.
- ◆ Apreciaciones cualitativas hechas como resultado de la observación, el diálogo o la entrevista abierta.
- ◆ Pruebas que favorezcan la consulta de textos, notas, TIC`s y otros recursos.
- ◆ Actividades que generen la construcción de conocimiento.

### **14.3.3 Procedimiento para la Valoración del área en el Período:**

1. El docente seleccionará en cada período las estrategias valorativas con las cuales podrá conocer el nivel de desempeño de los estudiantes de acuerdo a las competencias a evaluar.
2. En el proceso evaluativo se dará aplicación a las tres modalidades de evaluación (heteroevaluación - autoevaluación - coevaluación).
3. Las modalidades de evaluación tendrán el siguiente porcentaje valorativo para obtener la nota definitiva del área en el período:

Heteroevaluación:	80%
Coevaluación:	10%
Autoevaluación:	10%
Total	100%
4. La nota de las estrategias valorativas que se implementen en la modalidad de heteroevaluación serán promediadas y al resultado del promedio se le sacará el 80%.

## **14.4 INFORME DE VALORACION**

**14.4.1 Estructura:** El Informe de valoración tendrá los siguientes aspectos:

- ❖ Encabezamiento

- ❖ Nombre de la/el estudiante
- ❖ Código
- ❖ Grado
- ❖ Período, año
- ❖ Nombre del área
- ❖ Faltas de asistencia
- ❖ Indicadores del nivel de desempeño
- ❖ Valoración: nivel de desempeño-nota numérica
- ❖ Recomendaciones u observaciones
- ❖ Firma del director de grupo
- ❖ Convenciones de la escala de valoración.

**14.4.2. Periodicidad:** El Informe de Valoración se entregará a los acudientes en forma bimestral.

## **14.5 PROMOCIÓN.**

### **14.5.1 Criterios de Promoción:**

- Será promovido el estudiante que apruebe el 100% de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y contenidas en el plan de estudios de la Institución.
- Las áreas se aprobarán con las siguientes valoraciones: Desempeño Básico, Alto o Superior.
- La valoración definitiva de cada área será el resultado de promediar la nota final de cada uno de los períodos.
- Se permitirá a los estudiantes que pierdan hasta dos áreas presentar una evaluación de recuperación antes de dar el informe final. El área será recuperada con una valoración de Desempeño Básico, Alto o Superior en esta evaluación. De no recuperar las dos áreas se reprobará el año.
- Se promoverá en forma anticipada según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290.
- Durante el primer período del año siguiente se permitirá a aquellos estudiantes que hayan reprobado el año escolar presentar una evaluación de cada área reprobada, siendo requisito para la promoción haber obtenido valoración "Desempeño Alto o Superior" en todas las áreas evaluadas.
- Se utilizará una escala de valoración numérica de uno a cinco (1.0 a 5.0), la nota estará compuesta por un número entero, un sólo decimal y será homologada a la escala de valoración

nacional. En el evento en que resultare centésimas, estas se aproximarán a la décima superior si es igual o mayor a cinco, en caso contrario se desechará la centésima.

- La valoración final de cada área se obtendrá de promediar las notas finales de las tres modalidades de evaluación (heteroevaluación – coevaluación – autoevaluación).

- **Inasistencia:**

El área se reprobará por inasistencia, aunque el nivel de Desempeño sea el Básico, Alto o Superior, cuando la sumatoria de las faltas de asistencia durante el año, sea igual o superior al 10% de la intensidad horaria total del área. En el evento de que el/la estudiante presentare incapacidad médica de la cual se deduzca enfermedad que requiera hospitalización o tratamiento domiciliario en cama no se tomará en cuenta la inasistencia para la reprobación del área.

#### **14.5.2 Estrategias de Apoyo Pedagógico:**

- **Apoyo Pedagógico Extracurricular:** Se ofrecerá a aquellos estudiantes que presenten dificultades para la adquisición de las competencias en las diferentes áreas y/o asignaturas. Este apoyo se ofrecerá en forma extracurricular, el cual podrá ser ofrecido por el colegio directamente, por convenio interinstitucional, o a través de la familia.

- **Evaluación de Recuperación:** Finalizado cada uno de los períodos académicos los y las estudiantes que hubieran perdido cualquiera de las áreas deberán presentar evaluación de recuperación cuya nota se promediará con la nota obtenida en el período anterior y el resultado reemplazará la nota definitiva del período correspondiente.

La presentación de la evaluación de recuperación es de carácter obligatorio, quien no se presente en la fecha programada por el colegio tendrá como nota a promediar la mínima de la escala de valoración. Para aquellos estudiantes que por motivo de **fuerza mayor o caso fortuito** no pudieron asistir a la evaluación de recuperación se programará una segunda y última oportunidad.

### **14.5.3 Criterios de Promoción Anticipada:**

- Demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de todas las competencias básicas del grado que cursa.
- Las evaluaciones de promoción anticipada se realizarán únicamente durante el primer período académico.
- La preparación para dichas evaluaciones será responsabilidad de los estudiantes y acudientes.
- La institución educativa no entregará temáticas, talleres, cuestionarios, entre otros, para la preparación de las evaluaciones de promoción anticipada.

### **14.5.4 Procedimiento para la Promoción Anticipada:**

1. Solicitud en forma escrita por el acudiente y el estudiante al Consejo Académico. Esta debe ser presentada ante la Rectoría, durante el primer mes del año escolar.
2. Convocatoria al Consejo académico dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud para establecer el plan de evaluación que evidencie el nivel superior en las competencias básicas.
3. Estudio y toma de decisión por parte del Consejo académico, sobre los resultados de las evaluaciones.
4. Comunicación escrita al acudiente y a la/el estudiante, de la resolución mediante la cual el Consejo académico decide promover o no de forma anticipada al educando. La respuesta será dada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud.

### **14.5.5 Procedimiento para la Promoción del Estudiante Reprobado:**

El educando que haya reprobado su año escolar tendrá el derecho de solicitar a la Rectoría permitirle ser evaluado nuevamente en aquellas áreas con las que hubiere reprobado el grado escolar.

La solicitud deberá entregarla en la Rectoría durante la primera semana del año escolar.

Las evaluaciones serán realizadas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de solicitud en forma extracurricular.

Mientras se da la decisión definitiva de promoción o no promoción al estudiante este deberá cumplir con todos los deberes escolares del grado que cursa, lo cual será tenido en cuenta al momento de la decisión de promoción.

El estudiante deberá obtener una valoración de Desempeño Alto o Superior en todas las áreas evaluadas.

Se aplicarán estos criterios para el/la estudiante de grado once que repruebe el año escolar. Por lo tanto, el o la estudiante deberá matricularse en la institución si así lo desea para repetir su grado.

## **ARTICULO 15: PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMOS, QUEJAS Y PETICIONES.**

### **15.1 RECLAMOS SOBRE EVALUACIONES, TRABAJOS Y TAREAS EN GENERAL**

Cuando el o la estudiante recibe sus trabajos, tareas o evaluaciones, debe revisarlos inmediatamente. Si no está de acuerdo con la valoración o encuentra alguna equivocación, debe proceder de la siguiente forma y en el orden indicado hasta resolver la situación:

1. Dialogar con su profesor.
2. Si persiste la inconformidad el o la estudiante se remitirá a la Coordinación Académica.
3. Si aún el o la estudiante insiste en tener la razón en su reclamo se dirigirá al Consejo Académico.
4. Si continúa la inconformidad, puede dirigirse a la Rectora, quien dará el concepto definitivo, previa consulta con el Consejo Académico.
5. De continuar la inconformidad, deberá dirigirse a las instancias que para estos casos dispone la Secretaria de Educación.

**PARÁGRAFO:** De lo dialogado y decidido en cada instancia, debe quedar constancia escrita en el archivo del Colegio.

## **15.2 RECLAMOS POR ERRORES EN EL INFORME VALORATIVO**

Presentar solicitud escrita a la coordinación académica en la que se especifique:

- 📌 Nombre del (la) estudiante.
- 📌 Grado.
- 📌 Asignatura.
- 📌 Descripción del reclamo.
- 📌 Firma de quien lo solicita.

El coordinador(a) académico(a) tramitará la solicitud con el respectivo profesor. Si existe error, la coordinación académica hará corregir en secretaría el dato y se expedirá nuevamente el informe; si no existe error, la Coordinación Académica dará por escrito la respuesta explicativa al o la estudiante.

### **PARÁGRAFO 1: TIEMPO DE RECLAMO**

Los reclamos sobre los errores en el informe valorativo deben presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de entrega del boletín respectivo a los acudientes. Pasados los tres días no se aceptan reclamos.

## **15.3 INCONFORMIDAD CON EL PROCESO PEDAGÓGICO**

Ante cualquier inconformidad que se presente en el proceso de enseñanza- aprendizaje, el/la estudiante se dirige a:

1. El profesor respectivo.
2. El acompañante de grupo.
3. Si continúa la inconformidad, plantea la inquietud al coordinador(a) académico(a), quien dialogará con el profesor.
4. Si persiste la inconformidad el asunto será llevado a Rectoría.

**PARÁGRAFO 1:** de lo dialogado y decidido debe quedar constancia escrita en el archivo del Colegio.

**PARÁGRAFO 2:** el anterior procedimiento debe seguirse en el estricto orden en el que se describe.

## **15.4 RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Ante el incumplimiento de los deberes escolares y/o bajo rendimiento académico el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Diálogo del profesor, con el o la estudiante haciendo la anotación respectiva en la ficha de seguimiento.
2. El acompañante de grupo notificará al coordinador(a) académico(a) los casos de las estudiantes que continúen con el incumplimiento o con el bajo rendimiento académico.
3. El coordinador(a) académico(a), una vez revisada la ficha de seguimiento analizará el caso con el/la estudiante y el acudiente, para que se tomen las acciones pertinentes dejando constancia de ello en el acta académica.
4. Cuando la/el estudiante reincide en el incumplimiento de los deberes escolares, o no mejora su rendimiento académico, se remitirá el caso a la Rectora, quien convocará al Consejo Académico, para decidir las acciones a seguir conforme a los lineamientos de la ley General de Educación y la Filosofía del Colegio.

**PARÁGRAFO 1:** las/los estudiantes que se matriculen bajo condición de observar un buen rendimiento, según acta firmada por el/la estudiante y acudiente, ante el incumplimiento del compromiso adquirido, debe ser remitido el caso al Coordinador(a) Académico(a) y a la Rectora, quienes convocarán al Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 2:** Para efectos de promoción y reprobación, el Colegio dará aplicación a lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Ningún docente promoverá ni reprobará a los (as) estudiantes sin observar el procedimiento legal establecido.

### **ARTÍCULO 16: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

- Revisión y corrección de tareas, trabajos y evaluaciones
- Reflexión y análisis sobre los errores y equivocaciones evidenciados.
- Retroalimentación del aprendizaje

- Reconocimiento y motivación a los estudiantes de sus logros y buen desempeño.
- Registro de las debilidades, planes de mejoramiento y fortalezas evidenciadas en las acciones de seguimiento.
- Control del plan de mejoramiento surgido de la autoevaluación del estudiante y confrontación con los resultados de la anterior autoevaluación.

### **ARTÍCULO 17: MECANISMOS DE ATENCIÓN:**

- Buzón de sugerencias
- Página WEB del Colegio
- Línea telefónica
- Atención directa
- Encuesta de satisfacción del Cliente interno y externo
- Reuniones
- Registro de quejas, reclamos y/o sugerencias.

### **ARTICULO 18: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DISPUESTOS EN EL SIEE.**

1. Evaluación por parte de la Rectoría, la Coordinación Académica y de Convivencia, del desempeño de Directivos Docentes y Docentes de la Institución, de acuerdo al Manual de Cargos, Manual de Convivencia y Reglamento Interno de Trabajo.
2. Revisión periódica por parte de la Coordinación Académica y de Convivencia, de los documentos que contienen el registro del seguimiento que los docentes hacen a las/los estudiantes.
3. Atención diligente y oportuna de las peticiones, quejas y reclamos que presenten las /los estudiantes, los acudientes y los docentes de la Institución.
4. Auditorías internas a las clases por parte de la Coordinación.
5. Revisión y ajuste de planes de área.
6. Reuniones con los Consejos de Estudiantes.
7. Asesoría individual y colectiva de la Coordinación.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Angarita Serrano, Tulio Manuel Los educadores del Tercer Milenio y la Evaluación de Competencias, Lito Offset, Bogotá. Enero de 2000

Villanueva Torregosa, Álvaro. Ley general de Educación, Articulación con la ley 715. Editorial Magisterio. Bogotá 2004.

Benavides, Olga Jeaneth y otros. Currículo y Aprendizaje. Editorial Santillana. Bogotá 1996.

Díaz Celis, Faberth y otros. La evaluación Integral del Aprendizaje, Revista Internacional Magisterio N° 10 Agosto Septiembre de 2004

Báez Fonseca, Julio. Legislación para la Educación. Editorial CASE. 4ª Edición 1998.

Pino, Carlos y otros. Ley General de Educación Edición Completa. Grupo Educativo Editorial Ideas Libres – GEIL. 1996.

Martínez Guerra, Omar Raúl y Rosmary Herrera Bobb. Finalidades y alcance del decreto 230 de 2002. Editorial Ministerio de Educación Nacionales.

Colegios Sagrados Corazones, Pereira – Medellín. Manuales de Convivencia

PEI. Centro Educativo Padre Damián SS.CC.